

BUIN, 19 de Marzo de 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 835 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.754 de 2001 que Autoriza a las Municipalidad para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 731, de fecha 09 de marzo de 2020, se toma conocimiento de la Constitución de la Comisión Electoral del Comité de Bienestar, para la elección de Directiva periodo 2020-2021.

3.- El Memorándum N° 01, de fecha 18 de marzo de 2020, emitido por la Comisión Electoral del Comité de Bienestar, donde solicita al Sr. Alcalde decretar la mantención de vigencia de directiva y Plan de Trabajo actual, debido a la contingencia nacional.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la mantención de vigencia de la Directiva del Comité de Bienestar, como asimismo del Plan de Trabajo actual, debido a que por la contingencia nacional resulta del todo imposible generar las instancias que la ley instruye respecto de la realización de proceso de elecciones que corresponde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Plan de Trabajo Bienestar 2019_Mantención año 2020 por contingencia nacional.doc